



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015-0253

REF.: DESIGNA INSPECTORES TÉCNICOS DE OBRAS (ITO) PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA ID 855-19-LQ17

PUNTA ARENAS,

24 JUL 2018

VISTOS:

1).- La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2).- Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; 3) Resolución N° 11 de 19 de mayo de 2017 que *"Aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que Indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios determinados"*; 4).- Ley N° 21.053 de fecha 27 de diciembre de 2017, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018"; 5).- Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6).- Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7).- Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8).- "Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; 9).- Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 10°) resolución exenta 015/0230 de fecha 23 de junio de 2017 que autoriza el procedimiento de licitación pública para el tramo entre 2000 y 5000 UTM; aprueba las bases administrativas, especificación técnicas y anexos para contratar *"Servicios de mantención para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena"* y autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; 14°) Acta de Fecha 30 de Junio de 2017 Constancia de asistencia a reunión Explicativa Obligatoria en Licitación Pública "ID 855-19-LQ17 Servicio y reparación para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes; 15°) Acta de fecha 03 de Julio de 2017, de asistencia a reunión explicativa Licitación Pública "ID 855-19-LQ17 Servicio y reparación para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes; 16°) Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de Julio de 2017; 17°) resolución exenta 015/0292 de fecha 03 de agosto de 2017, que adjudica a los proveedores que indica, en licitación Pública ID 855-19-LQ17; 18°) Resolución Exenta N° 015/0330 de fecha 21 de Agosto de 2017 que "aprueba contrato de

servicios de mantención y reparación para dependencias de la junta nacional de jardines infantiles región de Magallanes y antártica chilena; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante resolución exenta 015/0230 de fecha 23 de junio de 2017 que autoriza el procedimiento de licitación pública para el tramo entre 2000 y 5000 UTM; aprueba las bases administrativas, especificación técnicas y anexos para contratar *"Servicios de mantención para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena"* y autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl;

2) Que, con fecha 27 de Junio de 2017 se publica en la página www.mercadopublico.cl la licitación para suministro de mantención y reparación para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3) Que con fecha 03 de Agosto de 2017, se dicta resolución exenta de 015/292, que adjudica a los proveedores que indica: empresa Technical Group Limitada., RUT N° 76.126.297-1, La línea de Contratación N° 1 *"Provincia de Magallanes"*, y línea de Contratación N° 2 *"Provincia de Ultima Esperanza"*; empresa Transporte, ingeniería, Obras y Maquinarias y Compañía Limitada., RUT N° 76.223.269-3, la Línea de Contratación N° 3 *"Provincia de Tierra del Fuego"*, y **declara desierta**, la línea de contratación n° 4 de la provincia Antártica, del proceso licitatorio del contrato denominado *"Servicios de mantención para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena"* identificado bajo el ID N° 855-19-LQ17

4°) Que, según se dispone en las bases administrativas y técnicas, en su N° 24 *"De La Supervisión Del Contrato"*, *"La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la subdirección de recursos financieros; y la supervisión técnica estará a cargo de la subdirección de cobertura e infraestructura, a través de un profesional de infraestructura designado como Inspector Técnico de Obra (ITO).*

5°) Que la Ley N° 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, señala en su artículo 52: Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".-

6°) Que resulta indispensable proceder a la designación del profesional Inspector Técnico de obras (ITO), pues es este, el encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.-

7º) Que conforme lo anterior, resulta pertinente y necesario, nombrar y aprobar a un funcionario mediante el acto administrativo correspondiente a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

1º **TENGASE POR DESIGNADO** a contar del 18 de Agosto de 2017, como Inspectores Técnicos de Obras (ITO) del *"Contrato de suministro de de servicios de mantencion y reparacion para dependencias de la Junta Nacional De Jardines Infantiles Región De Magallanes Y La Antártica Chilena"* a los Profesionales:

1. Don Jose Pacheco Barrientos, Profesional Constructor Civil, profesional a Contrata, Rut 13.527.250-7, a cargo de los jardines Infantiles; Las Charitas y Villa Austral.
2. Don Hernán Alvares Mansilla, Rut 16.174.073-K, Profesional Constructor Civil, profesional a Contrata, a cargo de los jardines Infantiles; Juan Ruiz Mancilla, Villa las Nieves, Papelucho y Ceci.
3. Don Pablo Morales Garrido, Profesional Ingeniero constructor, a Contrata, Rut. 15.311.148-0, a cargo de los jardines Infantiles; Continente Blanco (Armando Sanhueza), Continente Blanco (Av. Colon) y Laguna Azul.
4. Don Marco Uribe Saldivia, Rut 15.905.859-K, Profesional Arquitecto a Contrata, a cargo de los jardines Infantiles; Bambi, Caperucita Roja, Javiera Carrera, los Cisnes y Copito de Nieve.
5. Don Daniel Mena Flores, Rut 13.729.697-5, Profesional Arquitecto a Contrata, a cargo de los jardines Infantiles; Peter Pan, Sueños de Infancia y Centro Integral de la Infancia.

Todos los antes señalados dentro de sus funciones se contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con las empresa contratista adjudicada.

2º **NOTIFÍQUESE** la designación por un profesional de la Subdirección de Asesoría Jurídica.-

3º **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente Resolución Exenta.-

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE


DIRECTORA
INGRID BURGOS TORRES
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

IBT/DMA/ANN/dma

DISTRIBUCIÓN:

Interesado

Subdirección de Infraestructura y cobertura

Encargado de Adquisiciones

Encargado de bodega

Unidad Jurídica

Oficina de Partes